

FEDERACIÓN ECUESTRE DE CHILE (FEDECH)

Procedimientos para obtener el Reembolso de Gastos por Accidente a través de la Compañía de Seguros

Con el objeto de obtener el reembolso de gastos por accidente en la Compañía de Seguros, el respectivo jinete u ordenanza asegurado, en adelante “el Socio” debe cumplir con los siguientes antecedentes:

- 1. El trámite lo debe realizar sólo el Socio**
- 2. ENVIAR A LA FEDERACIÓN UNA CARTA DECLARANDO EL ACCIDENTE:** Indicar Nombre, Rut, dirección, lugar y fecha del accidente. Detallar qué tipo de accidente ecuestre, - equitación, salto, adiestramiento, enganche, rienda, concurso completo de equitación, enduro, práctica, otros - y su consecuencia; ésta debe ser firmada por el denunciante. En el evento que el denunciante no se encuentre en condiciones de llevar a cabo el trámite, el familiar más cercano lo puede realizar por él. Los antecedentes deben ser enviados en versión original. (No se aceptará información alguna a través de Mail).
- 3. Enviar fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados.**
- 4. Certificado médico, informando la primera atención de Urgencia y/o informe médico que indique claramente el diagnóstico y tratamiento a seguir, adjuntando exámenes y ratificando diagnóstico.**
- 5. En caso de accidentes dentales, se debe enviar presupuesto. Dental y radiografías adjuntas al denuncia.**
- 6. El aviso de siniestro se debe presentar a la compañía dentro de 10 días una vez ocurrido el accidente. De no cumplir con esta fecha, el siniestro quedará FUERA DE PLAZO. Los gastos y boletas en los que haya incurrido el afectado pueden enviarse posteriormente.**
- 7. En el caso que el accidente ocurra en una competencia, debe ser debidamente registrado en los documentos reglamentarios otorgados por las autoridades oficiales de la competencia (Delegado Técnico y/o Presidente del Jurado). Esta información en ningún caso se debe considerar como aviso de siniestro a la compañía, este documento sólo acredita que el accidente ocurrió y el Delegado y/ o Presidente da fe de esto.**

8. Los gastos que se generen a raíz del accidente una vez hecho el denuncia deben ser ingresados a la compañía en plazo máximo de 60 días. De no efectuar dicho plazo en la fecha indicada, se solicitará a la compañía extender el límite de fecha.
9. Los gastos deben ser presentados por los socios en sus correspondientes sistemas previsionales de salud (Fonasa – Isapres) y también en el caso de contar con otro tipo de seguro. De no contar con alguno de estos sistemas, la compañía solo indemnizará hasta el 50% del gasto presentado, con el tope de cobertura conforme al tipo de accidente presentado.
10. Los bonos y boletas deben ser presentados en versión ORIGINAL, en el caso de exámenes e insumos con respaldo de la orden médica, en caso de hospitalización se requiere del detalle de gastos y procedimientos.
11. En el caso de las boletas previamente reembolsadas, se debe presentar liquidación del mismo, más fotocopia de las boletas timbradas y la respectiva orden del médico.
12. Las boletas correspondientes a gastos de Farmacia, se debe adjuntar el detalle del gasto y el timbre de la farmacia.
13. La compañía tiene la facultad de solicitar mayores antecedentes en los casos que así lo estime conveniente y esto se hace a través de Carta de Notificación.
14. La indemnización de los siniestros se hace conforme al tipo de siniestro y cobertura correspondiente.
15. Las denuncias de siniestros se deben enviar a:

FEDERACIÓN ECUESTRE DE CHILE

Sra. Patricia Canales

Teléfono: 22 2725330

Mail: gerencia@fedech.cl

Sra. Irnalda Matus

Teléfono: +56 997423118

Mail: irnaldam@gmail.com